



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF: APROBACIÓN DE PROGRAMA
INFANCIA
DECRETO ALCALDÍCIO N° 0034

FECHA, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, "Programa Infancia" del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas en primera infancia a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado integral.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que genere el programa a las siguientes cuentas:

Cuenta	Denominación	Monto
215.21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	1.500.000.-
215.22.01.001	Para personas	700.000.-
215.24.01.008	Premios y Otros	400.000.-
Presupuesto Total		2.600.000.-

Una copia del programa será parte integral de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

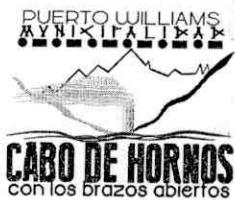
DVC/ SSC/afu.

Distribución:

1. Jefe Finanzas
2. ddc



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



“PROGRAMA INFANCIA”

1. Antecedentes

Sin duda los primeros años de vida de los niños y niñas son de vital importancia para el futuro de éstos, ya que en ellos se construyen los fundamentos de la identidad y personalidad. Por este motivo existe una preocupación especial a través del Estado y diversas instituciones no gubernamentales por el tema. Uno de los principales logros para beneficio de la primera infancia fue la creación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado “Chile Crece Contigo”, que acompaña a los niños y niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, con el fin de facilitar su acceso a prestaciones universales y diferenciadas, apoyando cada etapa del ciclo vital durante la primera infancia. En este contexto nacional no se puede permanecer ajeno a la realidad y a la relevancia de la primera infancia.

2. Objetivo General

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas en primera infancia, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado.

3. Objetivos Específicos

- Apoyar la contratación de profesionales y/o técnicos que signifiquen un aporte directo o indirecto al desarrollo infantil.
- Apoyar la realización de actividades que beneficien directamente a niños y niñas en primera infancia.

4. Población Objetivo

Niños y niñas en etapa preescolar

5. Descripción del Proyecto

Este Programa viene a ser un apoyo a las actividades que se encuentran en desarrollo para la primera infancia a través de fondos de Mideplan, como una forma de complementar dichas actividades y dar continuidad a iniciativas tendientes a contratación de profesionales y/o técnicos que otorguen atención a niños y niñas desde el proceso de gestación.

A través del Sistema de Protección a Primera Infancia Chile Crece Contigo se cuenta con Sala de Estimulación, siendo derivados niños y niñas que presenten riesgo y rezago en alguna área de desarrollo, sin embargo la comuna no cuenta con profesionales especialistas en esa área, es por esto

6. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **“directamente”**, o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con:

- a) La educación y la cultura;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

Artículo 22º: La unidad encargada del Desarrollo Comunitario tendrá como funciones específicas:

- a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
- c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del Medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

7. Ítem Presupuestario

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	1.500.000.-
215.22.01.001	Para personas	700.000
215.24.01.008	Premios y otros	400.000
		Total
		\$2.600.000



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
JEDE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS